



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00307 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria de Colombia S.A. – BBVA-
Demandado	José David Lopera Agudelo
Decisión	Requiere so pena de desistimiento tácito

Realizada una revisión al expediente, se tiene que al interior del proceso obran cargas procesales del resorte de la parte demandante pendientes de realizar, por lo cual, se le requiere para que proceda de conformidad a lo ordenado en auto del 26 de septiembre del 2022, esto es, realizando el rito de la notificación a la parte demanda según lo establecen los artículos 290, 291, 292 y 301 del C.G. del P; o por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, aportando en cualquier caso las constancias de envío y entrega de las notificaciones realizadas emitidas por una empresa postal certificada como acreditación de su gestión, so pena de decretar el desistimiento tácito de las pretensiones en los términos perentorios del artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd1ff4b72206d35b9ac6a24d54538324b8cf37eaeff19e56396f8eb744e13cf**

Documento generado en 16/11/2022 04:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>